



## Resolución Jefatural N° 022–2024–SUNARP/ZRXI/JEF

Ica, 27 de marzo de 2024

**VISTOS:** El Acta N°01 del 26 de marzo de 2024, el Informe N° 002-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER-DOR del 26 de marzo de 2024, el Informe N° 107-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 26 de marzo de 2024, el Memorándum N° 0490-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 27 de marzo de 2024, el Informe N° 003-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER-DOR del 27 de marzo de 2024 y el Informe N° 122-2024-SUNARP-ZRXI/UAJ del 27 de marzo de 2024; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Ley N° 26366, se creó la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – Sunarp, organismo autónomo del Sector Justicia y ente rector del Sistema Nacional de los Registros Públicos, cuyo objetivo principal es de dictar políticas y normas técnico administrativas de los Registros Públicos.

Que, la Zona Registral N° XI – Sede Ica, es un Órgano Desconcentrado de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos, que goza de autonomía en la función registral, administrativa y económica dentro de los límites establecidos en la Ley N° 26366 y el Consolidación del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Resolución N° 035-2022-SUNARP/SN

Que, mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad que las entidades públicas del Estado alcancen mayores niveles de eficacia y eficiencia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 10º de la Ley N° 30057 - Ley del Servicio Civil señala que, la finalidad del proceso de capacitación es buscar la mejora del desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos. Asimismo, busca fortalecer y mejorar las capacidades de los servidores civiles para el buen desempeño y es una estrategia fundamental para alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, de acuerdo al artículo 135º del Reglamento de la Ley N° 30057, el Plan de Desarrollo de Personas es un instrumento de gestión para la planificación de las acciones de capacitación de cada entidad. Se elabora sobre la base de las necesidades de capacitación por formación -laboral o profesional-, con la finalidad de promover la actualización, el desarrollo profesional o potenciar

las capacidades de los servidores civiles. El Plan de Desarrollo de las Personas debe definir los objetivos generales de capacitación y su estrategia de implementación.

Que, en ese mismo sentido, la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 141-2016-SERVIR-PE, indica en su numeral 6.4.1.4 que el Plan de Desarrollo de las Personas es el instrumento de gestión para la planificación de las Acciones de Capacitación de cada entidad, se elabora a partir del Diagnóstico de Necesidades de Capacitación; es de vigencia anual y se aprueba mediante Resolución del titular de la entidad.

Que, mediante el Acta N° 01 del 26 de marzo de 2024, los miembros del Comité de Planificación de Capacitación de la Zona Registral N° XI-Sede Ica, informan sobre la revisión del proyecto del Plan de Desarrollo de Personas (PDP), Matriz del PDP, las acciones de capacitación y disponibilidad presupuestal, para lo cual, brindan su conformidad al proyecto del PDP.

Que, mediante el Informe N° 002-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER del 26 de marzo de 2024, la Analista de Desarrollo Organizacional remite el Acta de Validación del Plan de Desarrollo de Personas 2024, para su aprobación en la Jefatura Zonal mediante acto resolutorio, y posterior remisión a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Que, mediante el Informe N° 107-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 26 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración, remite lo concerniente al Plan de Desarrollo de Personas 2024 para su aprobación correspondiente.

Que, mediante el Memorándum N° 0490-2024-SUNARP/ZRXI/UA del 27 de marzo de 2024, el Jefe de la Unidad de Administración (e), remite el Informe N° 003-2024-SUNARP/ZRXI/UA/PER-DOR, donde aclaran que mediante Memorándum N° 0038-2024-SUNARP/ZRXI/UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informó que no cuentan con presupuesto asignado para el PDP 2024, en ese sentido, la Analista de Desarrollo Organizacional señala que el monto asignado para el PDP 2024 es S/. 0.00.

Que, mediante el Informe N° 122-2024-SUNARP-ZRXI/UAJ del 27 de marzo de 2024, la Jefa de la Unidad de Asesoría Jurídica opina que es procedente que la Jefatura apruebe el Plan de Desarrollo de Personas 2024, a fin de cumplir con lo dispuesto en la Directiva “Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas” aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva de SERVIR N° 141-2016-SERVIR-PE.

Que, en mérito al análisis efectuado, esta Jefatura determina que el Plan de Desarrollo de Personas 2024, es un instrumento de gestión importante que permitirá potenciar las capacidades, incrementar los conocimientos y desarrollar habilidades que permitan mejorar el desempeño y el cierre de brechas de nuestros servidores civiles, para así contribuir al logro de objetivos estratégicos y mejorar los servicios que ofrecemos a los ciudadanos; por tal sentido, resulta importante su aprobación, a fin de que se inicie con su ejecución.

Que, en uso de las atribuciones conferidas en el numeral 6) del Perfil de Puesto aprobado con Resolución N° 116-2020-SUNARP/GG, y al literal z) de artículo 72° del Manual de Operaciones de los Órganos Desconcentrados de la Sunarp, aprobado con Resolución N° 155-2022-

SUNARP/SN, y;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA** correspondiente al año 2024 - PDP 2024, cuyo texto adjunto forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR**, el **PLAN DE DESARROLLO DE LAS PERSONAS DE LA ZONA REGISTRAL N° XI-SEDE ICA** correspondiente al año 2024 - PDP 2024 a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER**, que la Unidad de Administración notifique la presente Resolución al Comité de Planificación de la Capacitación de la Zona Registral N° XI-Sede Ica y gestione su publicación en el Portal Institucional de la SUNARP.

**Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.**

**Firmado digitalmente**  
**DAVID ALBERTO SILVA ACEVEDO**  
**Jefe Zonal (e)**  
**Zona Registral N° XI Sede Ica – SUNARP**